Huépil, 18 de Julio de 2016. -

### DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_2103 // 2016.-

#### VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°71 del 14/07/2016 derivado de alcaldía que ordena la renovación de contratos al personal que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016.
- d) La necesidad de contar con personal a honorarios para realizar funciones en Programa Municipal Oficina de Deportes, gestión programas deportivos".
- e) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Denis Rivas Vilches.
- f) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Angélica Mosquera San Martín.
- g) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Franklin Figueroa Rausch.
- h) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Julio Álvarez Gatica.
- i) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Eduardo Pinilla Pino.

#### DECRETO:

- 1) APRUEBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), f), g), h), i) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.
- Denis Rivas Vilches
- Angélica Mosquera S M
- Franklin Figueroa Rausch
- Julio Álvarez Gatica

Eduardo Pinilla Pino

Rut N°9.462.814-8

Rut N°12.274.122-2

Rut N°12.274.122-2

Rut N°12.274.122-2

Rut N°12.274.122-2

\$734.770.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016). \$333.988.-brutos mensuales 01/07/2016 al 31/12/2016) \$333.988.-brutos mensuales 01/07/2016 al 31/12/2016) \$333.988.-brutos mensuales 01/07/2016 al 31/12/2016) \$333.988.-brutos mensuales 01/07/2016 al 31/12/2016)

2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "Oficina de Deportes", gestion programas deportivos del presupuesto municipal 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ANA GUERRERO SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.

- Archivo. JAFA/AGS/MVC/rjs.



ALCALDE JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER

ALCALDE

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en dalle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Eduardo Enrique Pinilla Pino. Cédula Nacional de Identidad N°11.792.326-6, con domicilio en 18 de Septiembre N°188, Huépil. Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.
PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justidia.

EDUARDO PINILLA PINO

PRESTADOR

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

GUSTAVO PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N 69.141.800-6. representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Julio Álvarez Gatica, Cédula Nacional de Identidad N°7.584.832-3. con domicilio en San Diego N°09, Tucapel Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

TULIO ALVAREZ GATICA PRESTADOR

GUSTAVO PEREZ LARA

SECRÉTARIO MUNICIPAL

MANZONIO FERNANDEZ ALISTER

**ALCALDE** 

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N representad<u>a</u> por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N°12.015 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Franklin Fabian Figueroa Rausch, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Villa Las araucarias Pasaje Maihue Nº15, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de insticia.

FRANKLIN FIGUERØA RAUSCH

PRES/TADOR

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

GUSTAYO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL ADM. Y FINANZAS

#### ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación
de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio
Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego
Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Angélica Mosquera San Martin. Cédula
Nacional de Identidad N°11.088.549-0 con domicilio en Avda. O'Higgins N°94, Tucapel, Comuna
de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

DONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

ANGELIĆA MOSQUERA SAN MARTIN PRESTADOR

> GUSTAVO PEREZ LARA SEGRETARIO MUNICIPAL

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación
de Derecho Público, R.U.T. Nº69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio
Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N°12.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego
Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Denis Alejandro Rivas Vilches Cédula
Nacional de Identidad Nº 3.484.401-9 con domicilio en Avda, esmeralda 199, Yungay, Comuna de
Yungay, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$734.770. (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 12° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

SEANTONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL